



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, **08 FEB. 2024**

2023-3-41-0001155

VISTO: la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A., mediante la cual solicita autorización para importar, con exoneración de gravámenes, diversos bienes necesarios para las obras civiles de las instalaciones de los Aeropuertos de Paysandú, Melo y Durazno;

RESULTANDO: I) que la Unidad de Control creada por el Anexo G, del Decreto N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002, dio su conformidad a la lista de importación N° 236 y adjunto el informe de la Asesoría Operativa Aeronáutica correspondiente a dicha Unidad de Control, que señala que los bienes a importar corresponden a material a ser utilizado en los Aeropuertos de Paysandú, Melo y Durazno;

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas, verificó el cumplimiento de los requerimientos legales establecidos por la normativa vigente;

CONSIDERANDO: que es necesario para el funcionamiento de la terminal aérea, la incorporación de los bienes que se detallan en la factura agregada en obrados;

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 15.637, de 28 de setiembre de 1984, en la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, y los Decretos Nos. 293/001, de 25 de julio de 2001, 376/002, de 28 de setiembre de 2002, 153/003, de 24 de abril de 2003, 192/003, de 20 de mayo de 2003 y 317/003, de 4 de agosto de 2003, Ley N° 19.925, de 18 de diciembre de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

MMC/A-MR

1º) Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A. a importar los bienes detallados en la lista N° 236, la que forma parte de la presente resolución, exonerados de todo recargo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de los bienes, por el monto imponible total de U\$S 64.611,00 (dólares estadounidenses sesenta y cuatro mil seiscientos once).

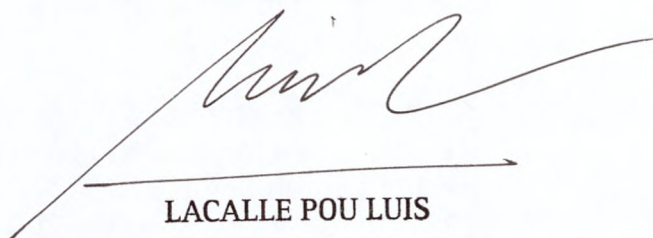
CO 25-7

2º) Dicho listado se considera parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones, así como del Acuerdo de Ampliación y Modificación del Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de 2021, al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la Unidad de Control, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el Decreto N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002.

3º) Declárase que deberá darse cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el régimen de gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "General Cesáreo L. Berisso" y que son aplicables al Acuerdo de Ampliación y Modificación de Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de 2021. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

4º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas y notifíquese. Cumplido, archívese.

75- Art
parapente



LACALLE POU LUIS

LISTA N° 236 de Bienes a Importar
FACTURA EN USD HOJA 1

	Descripción del material	Proveedor	Documento	N°	Cantidad	CIP USD unitario	CIP Total USD documento	Destino
1	Compresor Colli Open 6000 PSI con cuatro adaptadores de conexión	Salco S.A.	Proforma	004-23	1	21.537,00	21.537,00	Aeropuerto de Paysandú / Purificador de oxígeno
2	Compresor Colli Open 6000 PSI con cuatro adaptadores de conexión	Salco S.A.	Proforma	005-23	1	21.537,00	21.537,00	Aeropuerto de Melo / Purificador de oxígeno
3	Compresor Colli Open 6000 PSI con cuatro adaptadores de conexión	Salco S.A.	Proforma	006-23	1	21.537,00	21.537,00	Aeropuerto de Durazno / Purificador de oxígeno
TOTAL CIP USD							64.611,00	



